



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 08 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

Mediante proveído N°4937-2024 de fecha 08 de julio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N°0329 -2024-MDLP-PAPET de fecha 08 de julio del 2024 emitido Oficina de General Asesoría Jurídica e Informe N° 0187-2024MDLP-OABAST/GNAB, de fecha 08 de julio 2024, presentado por la Oficina de Abastecimiento en el que solicita Designación de Comité de Selección, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *"las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente"*;

Que, en el Artículo 34° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su primer párrafo, establece que *"las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna ya precios o costos adecuados"*;

Que, según el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista priorizada de proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, así como la designación del comité especial debe ser aprobada por el Titular de la Entidad Pública;

Que, en cumplimiento de lo establecido en Artículo N° 42.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala: **"REQUISITOS PARA CONVOCAR:** 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."

Qué, asimismo, en el numeral Artículo N° 44.1 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se dispone lo siguiente: **"Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección** 44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, de acuerdo al Numeral 44.5 el Artículo 44° del Reglamento de la Ley n° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, *"corresponde designar por escrita a los integrantes titulares y sus respectivas suplentes indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en las numerales precedentes del Artículo 44° para cada miembro titular y suplente"*. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, de conformidad al numeral 43.2. del artículo 43 del Reglamenta, señala que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta inversa electrónica, la Adjudicación Simplificada, la comparación de Precios y la Contratación Directa. Señala, además: *"En la Subasta inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2024-MDLP-ALC de fecha 05 de julio de 2024, resuelve en su artículo primero: **APROBAR**, la segunda modificación al **"PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS"** para el año fiscal 2024.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0044-2024-GM/MDLP, de fecha 05 de julio de 2024, se resuelve la aprobación del Expediente de Contratación: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-MDLP/CS-1**, para la contratación consultoría de supervisión de obra para la ejecución del primer





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 08 de julio de 2024

componente de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL, EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI N° 2593173"** por el monto de S/ 96,493.31 (noventa y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 31/100 soles);

Que, mediante el proveído N° 4937-2024 de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, ordena la proyección de la Resolución correspondiente, a efecto de aprobar la conformación de Comité de Selección;

Que, mediante Opinión Legal N° 0329 -2024-MDLP-PAPET de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina de General Asesoría Jurídica, concluye que *"es procedente la designación de la conformación de comité de selección por acto resolutivo de Alcaldía la propuesta remitida por el jefe de Abastecimiento consignado en su solicitud"*.

Que, con Informe N° 0187-2024MDLP-OABAST/GNAB, de fecha 08 de julio 2024, presentado por la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación del Designación de Comité de Selección para la convocatoria de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-MDLP/CS-1**, para la contratación consultoría de supervisión de obra para la ejecución del primer componente de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL, EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI N° 2593173"**

Que, del informe N° 499-2024-MDLP-GDTI/RCHY, remite la propuesta de ternas para la designación de los Miembros del Comité de Selección para la convocatoria de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2024-MDLP/CS-1**, para la contratación consultoría de supervisión de obra para la ejecución del primer componente de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL, EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI N° 2593173"**

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de comité de selección para: para la contratación de ejecución del primer componente de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL, EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CON CUI N° 2593173"** bajo la modalidad de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°2-2024-MDLP/CS**, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES

ITEM		NOMBRES	DNI	CARGO
1	PRESIDENTE	REINERIO CHINO YUCA	42016932	Gerente de desarrollo Territorial e Infraestructura
2	1º MIEMBRO	ALEX IVAN BIZARRO QUISPE	77068588	Responsable de Sub Gerencia de Formulación e Inversiones
3	2º MIEMBRO	GRECIA NAZARETH ANGULO BRAVO	72553969	Jefe de la Oficina de Abastecimiento

SUPLENTE

ITEM		NOMBRES	DNI	CARGO
1	PRESIDENTE	FRANCISCO MEJÍA HUAMAN	74025877	Sub Gerente de Planeamiento, Urbano, Rural y Catastro
2	1º MIEMBRO	HEROL BRANDO SAJAMI QUISPE	76007806	Asistente de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
3	2º MIEMBRO	DOMITELA LUZGARDA BOLIVAR SULLCA	75941897	Asistente Administrativo de Oficina de Abastecimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 08 de julio de 2024

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la *Oficina de Abastecimiento* de la Municipalidad Distrital de las Piedras, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, el cumplimiento de la Presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) con forme a ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la *"Oficina General de Atención al Ciudadano y gestión Documentaria"* la notificación del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y las demás que correspondan el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la *"Oficina de Tecnologías de Información"* proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munilaspiedras>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA

Elic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

CC.
RMCE / ALC.
GME
OABAST / GRAB
RCHY / GDTI
IMAD / OGACGD

